SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1839.

Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS

Dios · Guarde · a · la · M. · I. · 1839 · S.V.

Exmo. Ayuntamiento D. José Lorenzo vecino de la villa de Solivella solicitando le sea eximido de disfrutar de 550 r. Vn. hasta la de 1600. manifestando el corto producto q. saca de dichos montes concurrencia por la pobreza de estos; y q. como aquella cantidad había de gravitar sobre los fondos municipales lo manifestaba al Ayuntamiento pa. q. informase sobre el particular: con lo cargo por oficio de 17. de octubre en contestación al de 16. del mismo mes en q. le pide, exponiendo las causas lo expuesto y deber hallar alivio en el Ayuntamiento solicitado, pero como la circunstancia de q. ninguno vecino hubiese de abonar pa. la enseñanza de sus hijos retribución alguna mensual, pueda q. cuando dotado el establecimiento quando no obstante los productos de propios y arbitrios q. corren al efecto pa. alivio individual afligen demasiado por dos partes pa. un mismo objeto. Servicio de lo qual le sirvió q. S. E. pa. la orden de 28. del corriente mes concede los 1600 r. con la condición de no exigir retribución alguna q. la enseñanza.

Con lo q. se concluyó esta sesión q. firma el Sr. Alcalde presidente de q. certifico =

José Aleman

José Estanislao Sto

Nota de oficios } En la misma fha. se leyeron los dos oficios prevenidos en el acuerdo anterior uno pa. el Sr. Jefe Político pa. la Exma. Diputación q. en pliegos cerrados se remitieron pr. el procurador Comun de q. certifico.

José Estanislao Sto

Sesion ordinaria } En la villa de Tivissa á quince de Sepe. de mil ochocientos treinta y nueve. Reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ayto. Constitucional de Vno. pa. lo siguiente

Se vió el Boletin oficial Nº 107. con las circulares q. contiene á saber: una del Gobno. Político circulando el cumplimto. de las Rs. ordenes de 21. de Sebre. de 1836. y 1º de Febo. de 1837. pa. el caso de no poder defenderse algun pueblo cuando sea atacado pr. la facion: y otra del Sr. Comte. Gefe Cap. del paraje del de las Armas de Tarda de 2. del corriente sobre la entrada de la facion en Vilanova y Sta. Coloma de Queralt. Sus disposiciones. Acordo. su cumplimto. y publicacion de este oficio

Se vió la circular del Gobno. Político q. se inserta en el Boletin Nº 108. pa. q. en el caso de invasion de facciosos, ó su persecucion de las demas providencias q. acuerden adoptar, no pudiendo defenderse, lo sea fijar Edictos pa. q. los vecinos q. emigren pr. actos ó otros alg. ocupen la Constitucion presente al Ayto. una relacion duplicada en forma de subsistencia de sus bienes muebles é inmuebles nombres y vecindad q. deja abandonados con indicacion del valor pa. dar el recibo correspondiente. Sus disposiciones q. quedan cumplidas y acordo. se tenga muy presente pa. en caso ocurrido el recibo citado con prebenido

Se vió el Boletin Nº 109. en el qual se inserta el discurso pronunciado pr. S. M. en la Solemne apertura de las Cortes ordinarias el dia 1º del corriente. Sus disposiciones lo oyeron con satisfaccion y acordo. se publique pa. la del vecindario

Se vió el impreso q. comunica el Sr. Gefe Político de la Provincia Constitucional del actual inserta do el parte oficial dado pr. el Exmo. Sr. Duque de la Victoria de la prevencion de nuestras filas del Exto. rebelde de las Provincias Vascongadas al mando del Gefe Estorvo